



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **1024** -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **28 DIC 2018**

VISTO: Contrato de Locación de Servicios N°303-2018, de fecha 06 de Abril de 2018; Adenda N° 01 al Contrato de Locación de Servicios N°303-2018, de fecha 07 de Noviembre de 2018; Carta N°06-2018-CONSULTOR/MDJM, de fecha 06 de Noviembre de 2018; Oficio N°2216-2018-GRP-440000-440010, de fecha 19 de Noviembre de 2018; Carta N°007-2018-CONSULTOR/MDJM, de fecha 07 de Diciembre de 2018; Oficio N°146-2018/ING.LRRN, de fecha 10 de Diciembre de 2018; Informe N°034-2018/GRP-440000-440010-440014-440014.02, de fecha 10 de Diciembre de 2018; Informe N°1765-2018/GRP-440000-440010-440014, de fecha 11 de Diciembre de 2018; Informe N° 1783-2018/GRP-440000-440010-440014, de fecha 14 de Diciembre de 2018; sobre la Aprobación del Expediente Técnico denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE ACCESO VIAL EN LA RUTA PI-925 PARA LA TRANSITABILIDAD EN EL PUENTE MODULAR PIRGAS EN LA LOCALIDAD MINAS DEL TRIGAL, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**;

CONSIDERANDO:

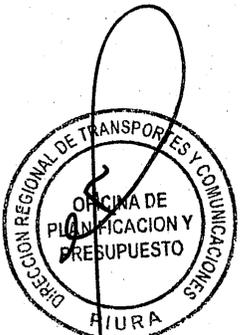
Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines.

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región.

Que, Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura, como órgano especializado en el sector transportes, tiene como una de sus funciones principales la conservación y mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la red vial departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, así como la de garantizar la conservación y mantenimiento de la infraestructura vial como la ejecución del Expediente Técnico: **“CONSTRUCCIÓN DE ACCESO VIAL EN LA RUTA PI-925 PARA LA TRANSITABILIDAD EN EL PUENTE MODULAR PIRGAS EN LA LOCALIDAD MINAS DEL TRIGAL, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**;

Que, mediante Contrato de Locación de Servicios N°303-2018, de fecha 06 de Abril de 2018; se efectuó la contratación para la elaboración del Expediente Técnico denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE ACCESO VIAL EN LA RUTA PI-925 PARA LA TRANSITABILIDAD EN EL PUENTE MODULAR PIRGAS EN LA LOCALIDAD MINAS DEL TRIGAL, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**, entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura y la Ing. Civil Mariela Denisse Jara Martel, por un monto de S/. 21,523.20 (Veintiún Mil Quinientos Veintitrés 20/100 Soles), con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario;

Que, mediante Adenda N° 01 al Contrato de Locación de Servicios N°303-2018, de fecha 07 de Noviembre de 2018; se efectuó la modificación de las cláusulas del contrato celebrado entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura y la Ing. Civil Mariela Denisse Jara





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **1024** -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **28 DIC 2018**

Martel, resultando un monto contractual ascendente a S/. 13,452.00 (Trece Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos y 00/100 Soles);

Que, con Carta N°06-2018-CONSULTOR/MDJM, de fecha 06 de Noviembre de 2018; la Ing. Civil Mariela Denisse Jara Martel alcanza a la Dirección de Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura, el Expediente Técnico denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE ACCESO VIAL EN LA RUTA PI-925 PARA LA TRANSITABILIDAD EN EL PUENTE MODULAR PIRGAS EN LA LOCALIDAD MINAS DEL TRIGAL, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**;

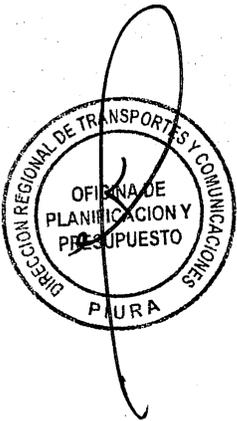


Que, mediante Oficio N°2216-2018-GRP-440000-440010, de fecha 19 de Noviembre de 2018; la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, emite la notificación de devolución del Expediente Técnico a la Ing. Civil Mariela Denisse Jara Martel, para el levantamiento de observaciones;



Que, con Carta N°007-2018-CONSULTOR/MDJM, de fecha 07 de Diciembre de 2018; la Ing. Civil Mariela Denisse Jara Martel alcanza a la Dirección de Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura, el levantamiento de las observaciones del Expediente Técnico: **“CONSTRUCCIÓN DE ACCESO VIAL EN LA RUTA PI-925 PARA LA TRANSITABILIDAD EN EL PUENTE MODULAR PIRGAS EN LA LOCALIDAD MINAS DEL TRIGAL, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**;

Que, mediante Oficio N°146-2018/ING.LRRN, de fecha 10 de Diciembre de 2018; la Ingeniera Vial de la Dirección de Caminos, emite su informe de conformidad, indicando que la Ing. Civil Mariela Denisse Jara Martel, ha realizado la subsanación de las observaciones indicadas en el expediente técnico;



Que, con Informe N°034-2018/GRP-440000-440010-440014-440014.02, de fecha 10 de Diciembre de 2018; el Jefe (e) de la Unidad de Estudios y Proyectos de Infraestructura Vial alcanza a la Dirección de Caminos la conformidad al Expediente Técnico: **“CONSTRUCCIÓN DE ACCESO VIAL EN LA RUTA PI-925 PARA LA TRANSITABILIDAD EN EL PUENTE MODULAR PIRGAS EN LA LOCALIDAD MINAS DEL TRIGAL, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**;

Que, mediante Informe N°1765-2018/GRP-440000-440010-440014, de fecha 11 de Diciembre de 2018; la Dirección de Caminos remite al Director Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, el Expediente Técnico denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE ACCESO VIAL EN LA RUTA PI-925 PARA LA TRANSITABILIDAD EN EL PUENTE MODULAR PIRGAS EN LA LOCALIDAD MINAS DEL TRIGAL, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA”** emitiendo su conformidad y solicitando se le asigne certificación presupuestal;



Que, con Informe N° 1783-2018/GRP-440000-440010-440014, de fecha 14 de Diciembre de 2018; la Dirección de Caminos solicita al Director Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la aprobación a nivel técnico el Expediente Técnico denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE ACCESO VIAL EN LA RUTA PI-925 PARA LA TRANSITABILIDAD EN EL PUENTE MODULAR PIRGAS EN LA LOCALIDAD MINAS DEL TRIGAL, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA”** y su expedición mediante Acto Resolutivo;



Que, resulta necesaria la emisión del Acto Resolutivo que apruebe el Expediente Técnico denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE ACCESO VIAL EN LA RUTA PI-925 PARA LA**





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **1024** -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR
Piura, **28 DIC 2018**

TRANSITABILIDAD EN EL PUENTE MODULAR PIRGAS EN LA LOCALIDAD MINAS DEL TRIGAL, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA”;

Estando a lo informado en los documentos del visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración, Unidad de Estudios y Proyectos de Infraestructura Vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril de 2016 y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2016-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 05 de Enero de 2016 y Duodécima Disposición Transitoria de la Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO- APROBAR el Expediente Técnico denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE ACCESO VIAL EN LA RUTA PI-925 PARA LA TRANSITABILIDAD EN EL PUENTE MODULAR PIRGAS EN LA LOCALIDAD MINAS DEL TRIGAL, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA”;** cuyo Valor Referencial es de S/ 440,288.87 (Cuatrocientos Cuarenta Mil Doscientos Ochenta y Ocho y 87/100 Soles) incluido los impuestos de ley con precios vigentes a Diciembre del 2018 y un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario.

ARTICULO SEGUNDO – El egreso que origine el presente compromiso, se realizará con cargo a la Certificación Presupuestal que otorgue la Oficina de Planificación y Presupuesto, por lo que se establece que la aprobación de los términos de referencia del servicio mencionado, se efectúa a nivel técnico para los fines correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBASE Y NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, Dirección de Caminos, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Unidad de Estudios y Proyectos de Infraestructura Vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

ARTICULO CUARTO –. DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtyc.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura
[Firma]
Msc. Ing. JAIME YSAAC SAAVEDRA DIF
Director Regional

